



VISTOS:

La existencia de error material, en la Resolución de Unidad N° D00091-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 04 de noviembre del 2024, en la parte considerativa respecto a la fecha de suscripción del Contrato N° D000013-2023-MIDIS/P65-UA;

Se aprecia haberse consignado en la parte considerativa, un cuadro en el cual se desarrolla las fechas en referencia al contrato N° D00013-2023-MIDIS/P65-UA y respecto al adicional del contrato en mención.

En ese sentido, conforme al marco legal previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es procedente que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

SE EMITE LA FE DE ERRATAS de la Resolución de Unidad N° D00091-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 04 de noviembre del 2024, siendo de la siguiente manera:

DICE:

Contrato N° D000013-2023-MIDIS/P65-UA

Fecha de suscripción de contrato	25/04/2023
Fecha de inicio	14/09/2023
Fecha de termino	13/09/2025
Periodo Contractual, considerando la prestación adicional	05/11/2024 al 13/09/2025
Monto contractual	S/ 1`460,812.32
Monto de prestación adicional	S/ 104,488.66
% del monto contractual	7.15%
Monto final del contrato	S/ 1`565,300.98

DEBE DECIR:

Contrato N° D000013-2023-MIDIS/P65-UA

Fecha de suscripción de contrato	12/09/2023
Fecha de inicio	14/09/2023
Fecha de termino	13/09/2025
Periodo Contractual, considerando la prestación adicional	05/11/2024 al 13/09/2025
Monto contractual	S/ 1`460,812.32
Monto de prestación adicional	S/ 104,488.66
% del monto contractual	7.15%
Monto final del contrato	S/ 1`565,300.98



Que, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOTIFICAR la presente **FE DE ERRATAS** de la Resolución N° D00091-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 04 de noviembre del 2024 en la parte considerativa, respecto a la fecha de suscripción del Contrato N° D000013-2023-MIDIS/P65-UA.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas que resulten correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3.- PONER en conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de proceder con la publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pension65”; www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65